



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, cuatro de noviembre de 2016

Ingeniero

[REDACTED]

Presente

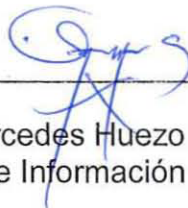
En atención a Solicitud de Información No. CNR-2016-0317 de fecha 24 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

Copia de escritura privada a favor de [REDACTED] y Copia de poder a favor de [REDACTED], cuyo expediente esta bajo transaccion 122013009998, llevada a cabo en CNR San miguel.

La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional informó lo siguiente:

Le informa: Se reviso el expediente encontrando copia de poder a favor de Sra. [REDACTED], no así el poder público a favor del señor [REDACTED]. La información la puede retirar en la Oficina de Mantenimiento Catastral de San Miguel.

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información



SALVADOREÑOS!



ABOGADOS Y NOTARIOS de EL SALVADOR

prestan sus servicios **AQUI** los 7 días de la Semana

+ **CARTA-PODERES y PODERES** para:

COMPRAR y VENDER terrenos y casas, vehículos * RETIRAR dinero de Cuentas de Ahorros y Depósitos a Plazo Fijo * PRESTAMOS para comprar Casas y terrenos * DIVORCIOS y toda clase de Juicios y Diligencias * Cobrar Pensiones de INPEP, Seguro Social, Instituto de la FF.AA. * Fondo de Protección de Lisiados de Guerra * y PARA TODA CLASE DE TRAMITE.

No necesita autenticarlos. Los envía y los utilizan.

+ **AUTORIZACIONES** para tramitar Pasaporte y Viaje de menores

- **CONSULTA GRATIS** sobre problemas legales de EL SALVADOR

Lic. _____ y Asociados

Graduado en la Universidad Nacional de El Salvador

******más de 25 años de Experiencia******

Trabajo Garantizado: NO tiene que pagar dos veces

(Cuadra y media al norte de KIKO'S)

Tel.:

También atendemos en

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS MÚLTIPLES
ABOGADOS Y NOTARIOS
PARA EL SALVADOR

No. 213

LIBRO 15

AÑO 2007

ESCRITURA PÚBLICA DE

PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO

CON CLAUSULA ESPECIAL

OTORGADA POR

SR. [REDACTED]

A FAVOR DE

SRA. [REDACTED]

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO

LIC. [REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED]
Estados Unidos de america

Telefono [REDACTED]

e-mail: [REDACTED]

www.abogadoes.com

**SU ATENCION, POR FAVOR:
Apoderados, Empleados de Bancos, y de
otras oficinas gubernamentales y privadas**

A) Este "TESTIMONIO" o "ESCRITURA PUBLICA", lo he expedido "POR TRANSCRIPCION" como lo ordena el artículo 44 de la LEY DE NOTARIADO DE EL SALVADOR, cuya ESCRITURA MATRIZ ha sido asentada en mi Libro de Protocolo AUTORIZADO por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, por lo cual tal Testimonio o Escritura Pública es DOCUMENTO LEGITIMO y SUFICIENTE para utilizarlo en los fines para los que se otorga. NO NECESITA SER AUTENTICADO por ninguna Autoridad Salvadoreña o Extranjera.

B) Cualquier OBSERVACION a este Testimonio o Escritura Pública, por favor, HAGALA POR ESCRITO, e indique las razones jurídicas y los artículos de la Ley en que se basare.

C) ANTES DE RECHAZAR este documento, CONSULTE a su Departamento Jurídico o Gerencia Legal; y si tiene mayores dudas, a la SECCION DEL NOTARIADO de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador (teléfonos: [REDACTED]).
[REDACTED], De Lunes a Viernes).

Atentamente,

GARANTIA Este documento ha sido elaborado con esmero y responsabilidad, basandonos en la informacion proporcionada por el cliente. Cualquier error será corregido sin pago de nuevos honorario, salvo que deba otorgarse un nuevo documento debido a informacion errónea, o porque se tratara de otro acto o contrato.

NUMERO' DOSCIENTOS TRECE. LIBRO QUINCE. [REDACTED]

[REDACTED], Estados Unidos de América, a las catorce horas del nueve de octubre de dos mil cinco, Ante mí: [REDACTED] Notario Autorizado en El Salvador, del domicilio de [REDACTED], El Salvador, actuando conforme al artículo tres de la Ley de Notariado de El Salvador, comparece [REDACTED]


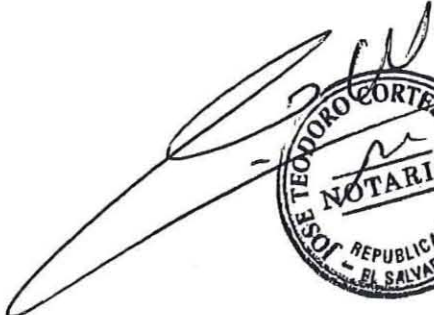
[REDACTED], de veintinueve años de edad, empleado, y del domicilio de [REDACTED], estado de Nueva Jersey, mencionado, a quien hoy conozco e identifico con el pasaporte número A [REDACTED] expedido por el consulado de El Salvador En [REDACTED] Estados Unidos de América, y ME DICE:

I) Que confiere PODER GENERAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO CON CLAUSULA ESPECIAL a favor de [REDACTED] mayor de edad, de ocupaciones de su hogar, y del domicilio de [REDACTED], departamento de San Miguel, El Salvador, con documento único de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], para que: lo represente en todos sus asuntos judiciales y administrativos ante todo Tribunal o Autoridad de El Salvador, y ante particulares; inicie, siga y fenezca toda clase de procesos, y diligencias, incluyendo de jurisdicción voluntaria, en que tuviere calidad de actor, demandado, o en cualesquiera otros conceptos, por todas las instancias, incidentes y recursos ordinarios o extraordinarios, inclusive casación; lo defienda, o acuse en su nombre; concilie, admita hechos, se allane o desista; y celebre e intervenga en juicios conciliatorios, conciliaciones, y otras diligencias, para los que se necesite poder especial. Para el mejor desempeño

Procedimientos Civiles de El Salvador, inclusive la de transigir, las cuales expliqué al compareciente, cerciorándome de que las conoce y comprende, y por eso las concede. II) CLAUSULA ESPECIAL. Faculta especialmente a su Apoderada para que en nombre y representación del otorgante: Administre sus bienes conforme al artículo mil ochocientos noventa y dos del Código Civil; ADQUIERA muebles e inmuebles a cualquier título como compra-venta, en arrendamiento con promesa de venta, donación u otro, al contado o a plazos, y bajo las demás condiciones que considere convenientes, estipule el precio o monto, y acepte la tradición de los derechos que se le transfirieren; SOLICITE y reciba toda clase de documentos, y tramite en el Ministerio de Hacienda el NIT del compareciente; contrate y cancele los servicios de agua, energía eléctrica, teléfono y otros; y FIRME los instrumentos y documentación necesarios para cumplir este Mandato. III) También faculta a su Apoderada para que sustituya este poder total o parcialmente, revoque sustituciones y haga otras, y actúe conjunta o separadamente con los sustitutos. Así se expresó el otorgante, a quien expliqué los efectos legales de este instrumento, y leído que le fue por mí, íntegramente, en un solo acto, ratifica su contenido y firmamos. DOY FE.==
====="JCGonzalez"====="JTCM"====="RUBRICADAS.

PAGO ANTE MI: del folio DOSCIENTOS SEIS VUELTO al folio DOSCIENTOS SIETE VUELTO, del Libro QUINCE de mi Protocolo, cuya vigencia caduca el catorce de julio del dos mil seis; y conforme al artículo cuarenta y cuatro de la Ley de Notariado de El Salvador, expido, firmo y sello este testimonio en [REDACTED] estado de [REDACTED], Estados Unidos de América, el nueve de octubre del año dos mil cinco, para entregarlo a [REDACTED]. DOY FE.



JOSE TEODORO CORTÉZ MACANA
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR



ARCHIVADO 24 ABR. 2013

NUMERO CATORCE - COMPRAVENTA DE INMUEBLE.- En la ciudad de San Miguel a las quince horas del dia doce de Abril de dos mil trece. Ante mí [REDACTED], Notario del domicilio de [REDACTED], Departamento de Usulután; comparece la señora; [REDACTED] conocida tributariamente por [REDACTED] de setenta años de edad, Ama de casa, del domicilio de [REDACTED], departamento de San Salvador, persona a quien no conozco pero identifíco por medio de su Documento único de Identidad número: [REDACTED] y [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] - [REDACTED] [REDACTED]; Y ME DICE: Que según Testimonio de Escritura Pública de Protocolización de declaratoria de heredero otorgado ante el notario Jesús miranda Beltrán en la ciudad de San Salvador el dia siete de marzo de dos mil nueve es heredera del señor [REDACTED] y en tal calidad propietaria de los inmuebles siguientes: de dos porciones de solar urbano, que forman un solo cuerpo, situado en el [REDACTED], Departamento de San Miguel, siendo la superficie en conjunto de novecientos sesenta y dos metros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: cuarenta y siete metros treinta y uno centímetros con el grupo escolar y con [REDACTED], brotones de por medio una parte propios y una parte de los colindantes; AL NORTE: veintiséis metros cincuenta y dos centímetros con [REDACTED], calle de por medio; AL PONIENTE: veintiséis metros treinta y ocho centímetros, con [REDACTED] brotones de varios árboles de por medio propios del solar que se describe; y AL SUR: veinticinco metros setenta y dos centímetros con [REDACTED], brotones de tempate, izote y pitos propios del solar que se describe de por medio; y de un inmueble urbano situado en el [REDACTED] e antes hoy de Ciudad de [REDACTED], distrito de [REDACTED], Departamento de San Miguel de la Capacidad Superficial de: NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, de las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: cincuenta y cuatro punto sesenta metros, con grupo escolar, tapial de ladrillo de por medio propio del grupo escolar; AL NORTE: veinte metros, colinda con terreno del mismo comprador

que fue [REDACTED]; AL PONIENTE: cuarenta y seis punto diez metros, con resto del inmueble mayor propiedad de [REDACTED]; Y AL SUR: dieciocho metros con [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] cerco de alambre de por medio. los cuales carecen de antecedente Registral, que por la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que declara tener recibidos de [REDACTED] de treinta y seis años de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED], estado de [REDACTED], le vende a éste los inmuebles antes descritos, haciéndole en consecuencia la tradición del dominio, posesión y demás derechos anexos. Presente en este acto la señora [REDACTED] de sesenta años de edad, Comerciante en pequeño, de este domicilio, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del señor [REDACTED] [REDACTED], cuya personería relacionare mas adelante, enterada de lo que antecede dice: que en nombre y representación del señor [REDACTED], acepta la venta y tradición que se le hace dandoce por recibido del dominio, posesión y demás derechos que se le transfieren. DOY FE de ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Señora [REDACTED] por haber tenido a la vista el testimonio de Escritura Pública de Poder General Judicial y Administrativo con Cláusula Especial otorgada por el señor [REDACTED] a favor de la compareciente, ante el notario [REDACTED] [REDACTED], el día nueve de octubre de dos mil cinco en la ciudad de [REDACTED], de los Estados Unidos de América, en el que la faculta para otorgar actos como el presente, poder que no agregaré al legajo de anexos por necesitarse para otras actuaciones Notariales. Los contratantes me declaran que entre ellos no existe parentesco alguno, además que los Terrenos vendidos no están arrendados, pero al estarlo produciría una renta neta anual de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Hice saber a los otorgantes de la obligación a que se refiere el artículo treinta y nueve de la Ley de Notariado y artículo doscientos veinte del Código Tributario. Así se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales del presente

instrumento y leído que le fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto sin interrupción manifestaron su conformidad ratificaron su contenido y firmamos.- DOY FE.-----

-----"A. G. RAMOS"-----"B. L. G."-----"J. G. ARCUJO"-----

-----R U B R I C A D A S-----

PASO ANTE MI DEL FOLIO TRECE VUELTO AL FOLIO CATORCE VUELTO DEL LIBRO CÚADRAGESIMO NOVENO DE MI PROTOCOLO; que vence el día once de febrero de dos mil catorce; y para ser entregado al señor [REDACTED]; extendiendo firma y sello el presente testimonio en la ciudad de San Miguel a los doce días del mes de abril de dos mil trece.-

